

Mérida, a 24 de noviembre de 1.993

EXCMO. SR. D. JUAN CARLOS
RODRÍGUEZ IBARRA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

Quiero Presentar:

En relación al asunto que ha trascendido a la prensa sobre la Empresa "Mallahor, S.A." de Alcollarín (Cáceres), procedo a informarte de los datos obrantes en esta Consejería:

La historia empresarial del Sr. [REDACTED] es compleja y conflictiva. Su relación con la Administración es la de haber presentado una cadena de expedientes, con nulo cumplimiento de todos ellos.

EXPEDIENTES PRESENTADOS

GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL:

EXPEDIENTE	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN
CC-0141-AE	123.000.000.-	12.000.000.-	ANULADO 6-3-84
CC-0659-AE	91.000.000.-	12.000.000.-	" 14-2-91
CC-0726-AE	-	-	" 18-4-85

INCENTIVOS REGIONALES:

CC-0003-P11	-	-	ANULADO
CC-0057-P11	122.000.000.-	22.000.000.-	(*)

(*) Pendiente de caducidad por incumplimiento.

PYMES:

P-0056	CRÉDITO APROBADO	40.000.000.-	SE ANULÓ /Por no formalizarlo
P-4644	CRÉDITO SOLICITADO	20.000.000.-	DENEGADO

AVALES:

AV-0315.- Formalizado 16 millones. Con respecto al crédito que garantizaba este aval, no está cumpliendo con el pago de las amortizaciones. El Gabinete Jurídico tiene instrucciones de iniciar acciones contra él.

Al margen de ésta relación de expedientes presentados, te amplío información sobre el Expediente CC-0057-P11, por el que se le concedieron en Incentivos Regionales una subvención de 22 millones de pesetas, ya que toda la polémica suscitada está en base al mismo y, sobre todo, en el espacio de tiempo que va del 3 de septiembre de 1.990 hasta el 21 de marzo de 1.991:

Una vez concedida la subvención por la Dirección General de Incentivos de Madrid y comunicada al Sr. [REDACTED] en el mes de enero de 1.990, condicionada al cumplimiento de los requisitos firmados en dicha Resolución, este Sr. solicita con fecha 3 de septiembre de 1.990, el cobro de la totalidad de la subvención, indicando que tiene las inversiones realizadas.

Esta documentación se revisa detenidamente y el 4 de octubre de 1.990 se envía al Sectorial para se haga la correspondiente comprobación.

A partir de esta fecha se procede a la comprobación, pero durante este tiempo se requirió varias veces a la empresa para que cumplimentara y completara documentación. Todo este proceso termina el 2 de enero de 1.991, con el resultado final de que la empresa no es capaz de justificar el total de las inversiones previstas y por tanto se le requiere para que pida la revisión del expediente motivada en una reducción de inversiones; cosa que hace el 17 de enero de 1.991, y se envía a Madrid el 24 de enero de 1.991.

A partir de este momento, a la Comunidad solo le queda esperar que la Dirección General de Incentivos de Madrid, emita resolución aceptando la revisión pedida. Con fecha 7 de marzo de 1.991, se hace la resolución por parte de la Directora de Incentivos de Madrid, y el 21 de marzo de 1.991 es firmada la aceptación por el interesado.

En esta misma fecha, la empresa solicita la liquidación de la subvención una vez resuelta la aceptación de revisión por menor inversión, y es en este momento cuando no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, puesto que presenta documento de aplazamiento del período Octubre-1.990 a Enero-1.991, pero a partir de esta fecha no presenta el documento acreditativo que se le ha pedido.

Paralelo a todo este proceso, se hace una comprobación conjunta entre Incentivos de Madrid e Incentivos de Extremadura, y se detecta que la empresa tiene adquirida parte de la maquinaria por Leasing, con cláusula de reserva de propiedad.

Esto hace que se paralice la declaración de cumplimiento por Madrid y desde luego, según nuestra información no piensan pagarle la subvención.

A pesar de la proliferación de escritos del Sr. [REDACTED] a pesar de la aparición en la prensa y de continuas solicitudes de entrevista, hay un incumplimiento manifiesto por parte de la empresa:

- La empresa no tiene actividad.
- No está al corriente en la Seguridad Social.
- No ha pagado las máquinas y pueden ser retiradas en cualquier momento por la empresa de Leasing.
- Tiene concedido un aval de 16 millones de pesetas por parte de la Junta con garantías hipotecarias y no ha pagado ni un solo plazo de amortización del crédito avalado, por lo que en el Gabinete Jurídico se está procediendo a su ejecución.

cu = 5020

[Handwritten signature]

Juan Pablo Forner, 9, 1ª planta
06800 MERIDA
Teléfono: 31 31 15
Nuevo teléfono: (924) 38 15 10

ASUNTO:

EMPRESA, MALLAHOR, S. A.
ALCOLLARIN

La historia empresarial de este Sr. es compleja y conflictiva. Su relación con la Administración, es la de haber presentado una cadena de expedientes, con nulo cumplimiento de todos ellos.

EXPEDIENTES PRESENTADOS:

GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>INV.</u>	<u>SUBV.</u>	<u>SITUACION</u>
CC-0141-AE	123 mlls.	12 mlls.	ANULADO 6-3-84
CC-0659-AE	91 "	12 "	" 14-2-91
CC-0726-AE	-	-	" 18-4-85

INCENTIVOS REGIONALES:

<u>CC-0003-P11</u>	-	-	ANULADO
CC-0057-P11	122 mlls.	22 mlls.	(I)

(I) Pediente de caducidad por incumplimiento

PYMES

P-0056	Credito aprobado	40 mlles.	Se anuló. No formalizó.
P-4644	"	20 "	Denegado.

AVALES

AV-0315. Formalizado 16 millones. Con respecto al crédito que garantizaba este aval, no está cumpliendo con el pago de las amortizaciones. El Gabinete Jurídico, tiene instrucciones de iniciar acciones contra él.

Referente al expediente motivo de las denuncias de éste Sr., adjuntamos las notas interiores enviadas al Vicepresidente y Consejero de Economía, donde se resume el recorrido del citado expediente.

Mérida, 24 de noviembre 1993

EL DIRECTOR GRAL. DE INCENTIVOS A LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



Consejería de
Economía y Hacienda

Dirección General de
Incentivos a la Actividad Empresarial

Juan Pablo Forner, 9, 1ª planta
06800 MERIDA
Teléfono: 31 31 15
Nuevo teléfono: (924) 38 15 10

NOTA INTERIOR

A/A DEL JEFE DE GABINETE DEL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Contesto a tu nota interior sobre escrito presentado por el Sr. [REDACTED].

En primer lugar te resumo cronológicamente los hechos en el espacio de tiempo 3/9/90 a 21/3/91.:

- Con fecha 3/9/90, la empresa solicita el cobro de la totalidad de la subvención, indicando que tiene las inversiones realizadas.

Esta documentación se revisa detenidamente y el 4/10/90 se envía al Sectorial para que se haga la correspondiente comprobación.

A partir de esta fecha se procede a la comprobación, pero durante este tiempo se requirió varias veces a la empresa para que cumplimentara y completara documentación. Todo este proceso termina el 2/1/91, con el resultado final de que la empresa no es capaz de justificar el total de las inversiones previstas y por tanto se le requiere para que pida la revisión del expediente motivada en una reducción de inversiones; cosa que hace el 17/1/91, y se envía a Madrid el 24/1/91

A partir de este momento, a la Comunidad solo le queda esperar que la dirección de Incentivos de Madrid emita resolución aceptando la revisión pedida. Con fecha 7/3/91 se hace la resolución por parte de la Directora de Incentivos de Madrid y el 21/3/91 es firmada la aceptación por el interesado.

En esta misma fecha, la empresa solicita la liquidación de la subvención una vez resuelta la aceptación de revisión por menos inversión y es en este momento cuando no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, puesto que presenta documento de aplazamiento del periodo octubre-90 a enero-91, pero a partir de esta fecha no presenta el documento acreditativo que se le ha pedido .

Consejería de
Economía y Hacienda

Dirección General de Incentivos
a la Actividad Empresarial

Juan Pablo Forner, 9
06800 MÉRIDA
Tlf: 38 15 10

NOTA INTERIOR

A JEFE DE GABINETE DEL VICEPRESIDENTE

ASUNTO: Escrito de los extrabajadores de la empresa MALLAHOR, S.A.

La situación de las personas que firman el escrito sobre los problemas por los que está pasando la empresa MALLAHOR, S.A., es muy lamentable, pero en absoluto se le puede imputar a la Dirección General de Incentivos ni a la Administración en general, las consecuencias de la poca planificación e imprevisiones del empresario.

La empresa sabía desde el primer momento que cuando se le aprueba una subvención y acepta la resolución individual, la Administración se compromete a abonarle la cantidad subvencionada, pero siempre y cuando se cumplan los requisitos firmados en la resolución.

Entre estos requisitos está el de tener los puestos de trabajo a los que se comprometió dados de alta, cosa que según se desprende de los informes, estaba correcto cuando se hizo la comprobación.

Al mismo tiempo debía estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, y esto último, aunque en un momento de la tramitación del expediente había conseguido un aplazamiento de la S. Social para el pago de la deuda; en el momento final de la comprobación le ha sido imposible justificarlo.

Por otra parte, al hacerle la comprobación, se observa que no puede justificar todas las inversiones y por tanto se ve obligado a pedir la revisión del expediente, cosa que le concedió pasado algún tiempo la Dirección General de Incentivos de Madrid.

Concedida la revisión, se procede a la comprobación previa y aunque el técnico observa algunas deficiencias; en ese momento y con el fin de no demorar más tiempo la liquidación, de una manera provisional, se da por buena y se envía a Madrid.

Mientras esta liquidación está en Madrid, para su aprobación y pago, este empresario, - que debe tener muchos enemigos en su trayectoria empresarial y personal -, es objeto de denuncia ante el Ministerio de Economía. Al mismo tiempo este hombre, va a

Consejería de
Economía y Hacienda

Dirección General de Incentivos
a la Actividad Empresarial

Juan Pablo Forner, 9
06800 MÉRIDA
Tlf: 38 15 10

Madrid, habla con todo el mundo, airea en la prensa los problemas de su empresa y las "injusticias" que se le están haciendo y ante todo esto, la Dirección Gral. de Incentivos de Madrid, decide hacerle una nueva comprobación antes de autorizar el pago de la subvención.

Técnicos de Madrid acompañados por los técnicos de la Dirección General de Incentivos de Extremadura, proceden a la comprobación. En esta inspección, se observa que las máquinas estaban compradas por leassing con reserva de dominio y que no habían sido pagadas.

Por lo tanto entre otros en ese momento se le aprecia el problema de la Seguridad Social, el de no ser suyas las máquinas y el que la empresa en ese momento no tenía actividad, porque estaba parada.

Se le aconseja, que ponga la empresa en marcha (cosa que hizo pocos días después), que cancelara el leassing para poder demostrar que tenía pagada las máquina (esto no lo ha hecho) y que pidiera una nueva moratoria de la Seguridad Social, (cosa que al parecer tampoco ha conseguido).

Ahora para agravar más la situación, ha despedido a los trabajadores

Paralelo a todo esto, consigue un aval de la Junta de Extremadura de 16 millones de pesetas con garantías hipotecarias, el cual no está pagando en sus amortizaciones y por tanto el Gabinete Jurídico está procediendo a ejecutar las garantías del aval.

Con todo esto, es prácticamente imposible que esta empresa cobre alguna vez la subvención que tiene concedida por la Dirección General de Incentivos.

EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



Consejería de
Economía y Hacienda

Dirección General de
Incentivos a la Actividad Empresarial

Juan Pablo Forner, 9. 1ª planta
06800 MERIDA
Teléfono: 31 31 15
Nuevo teléfono: (924) 38 15 10

Paralelo a todo esto, se hace una comprobación conjunta entre Incentivos Madrid e Incentivos Extremadura y se detecta que la empresa tiene adquirida parte de la maquinaria por Leasing, con clausula de reserva de propiedad.

Esto hace que se paralice la declaración de cumplimiento por Madrid y desde luego no piensan pagarle la subvención.

A pesar de la proliferación de escritos de este hombre, a pesar de la aparición en la prensa, hay un incumplimiento manifiesto por parte de la empresa:

- La empresa no tiene actividad.
- No está al corriente en la Seguridad Social.
- No ha pagado las máquinas y pueden ser retiradas en cualquier momento por la empresa Leasing.
- Tiene concedido un Aval de 16 millones de la Junta con garantías hipotecarias y no ha pagado ni un solo plazo de amortización del crédito avalado, por lo que por el Gabinete Jurídico se está procediendo a su ejecución.

Mérida, 12 de noviembre de 1993

EL DIRECTOR GRAL. DE INCENTIVOS

Fdo.: Diego Baena González